

S.E. 09/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 08 de Mayo de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 09/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Nohemi Franco Nieto, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité ; Lic. Ignacio Davila Mora, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité, Ing. Jesús Álvarez Martínez, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Daniel Ponce de León Dominguez, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitado al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Notificación del procedimiento para la adquisición de equipos antimotín, procesadores de audio y audífonos monoaural, para atender la contingencia sanitaria por el coronavirus (Covid-19), solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de equipos anti motín, procesadores de audio y audífonos monoaural, para atender la contingencia sanitaria por el coronavirus (Covid-19), por un monto de hasta \$1,407,912.20 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Doce Pesos 20/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Derivado de pandemia COVID-19 y como consecuencia del combate a esta enfermedad se estableció la estrategia de sana distancia, lo que ha provocado un freno en la actividad económica, por lo cual resulta

alarmante para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el poder proveer de seguridad a la ciudadanía y a los mismos elementos ya que en diversas regiones del país han surgido movimientos organizados por ciudadanos para realizar saqueos a comercios y tiendas de autoservicio, lo cual no se descarta la posibilidad de que puedan surgir estas manifestaciones en nuestro municipio, por lo cual es de suma importancia que los elementos cuenten con un equipo especial anti motín para cuidar su integridad en caso de que estos acontecimientos sucedan, asimismo derivado de esta contingencia han aumentado considerablemente el número de llamadas que se realizan a las líneas de emergencia como lo es el 911, por lo cual es de extrema necesidad el contar con un amplio número de equipo como lo son las diademas de comunicación que son utilizadas por las operadoras, para poder así incrementar la atención de las llamadas que se reciben por parte de los ciudadanos que lo requieren.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipos anti motín, procesadores de audio y audífonos monoaural, para atender la contingencia sanitaria por el coronavirus (Covid-19), por un monto de hasta \$1,407,912.20 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Doce Pesos 20/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-12451010001-999999-04-10021-171-000-04N0101-55101-2-0-GCAM-11 y 01-51294010001-999999-04-10091-382-000-04N0101-29401-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19 ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$547,000.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,094,000.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción

a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se acredita que los servicios serán prestados por una persona física sin requerirse la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PARTIDA	PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO	\$126,000.00	\$252,000.00
2	JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	\$345,600.00	\$691,200.00
3	NORA ANGÉLICA DE LA ROSA DOMINGUEZ	\$75,400.00	\$150,800.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante

contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$547,000.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,094,000.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

4. Aclaración del punto 2, de la sesión extraordinaria 08/2020, relativo a la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Que con fecha 30 de Abril del 2020, se celebró la sesión extraordinaria 08/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 05 de Mayo del presente año, se recibió el oficio No. CS 050.2020/DA, signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, mediante el cual informa que el prestador capturado en los diversos documentos y el cual se asentó en el acta respectiva correspondiente a Información Procesada Hemeroteca y Análisis de Prensa, S.C, corresponde a la persona física con actividad empresarial a nombre del C. Lorenzo Ernesto Pérez Álvarez, por lo anterior, se realiza la aclaración para quedar como se describe a continuación:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MÓNITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	\$190,000.00	\$380,000.00
LORENZO ERNESTO PÉREZ ÁLVAREZ	\$81,200.00	\$162,400.00
TOLK MX, S. DE R.L. DE C.V.	\$429,200.00	\$858,400.00

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

5. Asuntos Generales.

I. Aclaración del monto, del punto 7, de la sesión ordinaria 07/2020, relativo a la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato O.M.-85/19-A, partida 2, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua (vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick

ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas), solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Que con fecha 22 de abril de 2020, mediante Sesión ordinaria 07/2020 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se aprobó la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato O.M.-85/19-A, partida 2, relativa a la adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, la ampliación, quedo como específicamente se describe a continuación:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada.	1	2.22%	\$8,919.10

El monto de la ampliación, plasmado en el cuadro que antecede es incorrecto, en virtud de que la aseguradora cotizó la vigencia de las pólizas por el periodo que abarque del 15 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Debiendo únicamente cubrir la vigencia que abarque el periodo del 22 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por lo anterior, el monto correcto de la ampliación queda como específicamente se describe a continuación:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada.	1	2.22%	\$8,679.75

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material de construcción para apoyo para rehabilitación de varias escuelas de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de material de construcción para rehabilitación de varias escuelas de la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que

el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de apoyar la rehabilitación de varias escuelas de la zona rural que se encuentran en mal estado o que necesitan alguna reparación, atendiendo las solicitudes de los directores de las escuelas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de material de construcción para rehabilitación de varias escuelas de la zona rural, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

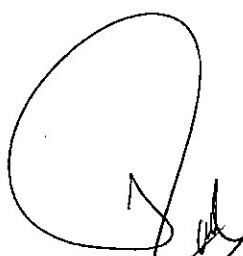
Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material de construcción para apoyo para rehabilitación de varias escuelas de la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2020-PDMREF/19-DR-011 y 2020-PDMREF/19-DR-M/006 de fecha 25 de febrero de 2020 y 27 de febrero de 2020 respectivamente, firmados por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 09/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



C. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



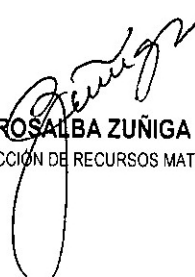
LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
VOCAL – TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ING. JESÚS ÁLVAREZ MARTINEZ
VOCA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL



LIC. MARIA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
INVITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO POE EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 09/2020 CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.